

Sr. D.  
Alejandro Perales Albert  
Presidente  
**AUC**  
c/ Cavanilles, 29, 2º D  
28007 MADRID

Madrid, 13 de junio de 2007

**ASUNTO: AUC vs. LABORATORIOS GRAMAR, S.L.**

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (LABORATORIOS GRAMAR, S.L.).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"En relación a la carta recibida. Laboratorios Gramar ha decidido y para evitar cualquier tipo de polémica o interpretación, eliminar en lo sucesivo de sus mensajes publicitarios las mencionadas referencias al regalo del foulard... adaptándolas en todo caso, en lo sucesivo a lo sugerido. Es decir, en el sentido que en la promoción no figure la fecha límite de validez de la misma y su cuantificación."*

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de modificación. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,



José Domingo Gómez Castallo  
Director General